



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 851-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de diciembre de 2025

VISTO: El FUT N°006450, de fecha 05 de diciembre de 2025; Carta N° 635-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 05 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4707, con fecha de derivación 11 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y el artículo 70, en concordancia con el artículo 48 del Estatuto de la UNAJMA, establece que corresponde al Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme a los principios de afirmación de la vida y dignidad humana y del interés superior del estudiante establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, en virtud de dichos principios, y siendo la solicitud de retiro definitivo presentada de manera libre, expresa y sustentada por el estudiante, corresponde atenderla conforme a la normativa vigente,

Que, mediante FUT N°006450, de fecha 05 de diciembre de 2025, el estudiante **Arón César Prado Mayhuire Quispe**, presenta a la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita el retiro de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, indicando que: *"se debe a razones personales vinculados a mi salud mental y situación económica de mi familia (...)"*;

Que, mediante la Carta N° 635-2025-UNAJMA-EPIS con fecha de recepción 05 de diciembre de 2025, la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería el expediente del estudiante **Arón César Prado Mayhuire Quispe**, quien, de manera voluntaria, solicitó su renuncia de la mencionada Escuela Profesional, asimismo señala lo siguiente: *"después de la revisión de la solicitud de este despacho da su opinión favorable, se remite el presente documento para su conocimiento y proceda con el trámite correspondiente"*.

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4707 con fecha de derivación 11 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N° 635-2025-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Retiro Definitivo del estudiante **Arón César Prado Mayhuire Quispe**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA